

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCLUIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TIERRAS Y HORMIGONES PROCEDENTES DEL PROCESO DE DESCLASIFICACIÓN Y PLAN DE RESTAURACIÓN PARA EL PDC DE LA CN JOSÉ CABRERA

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-23-002

Emitido por: Departamento de Gestión de Emplazamientos.

1. ÓRGANO PROPONENTE

De acuerdo con la Estructura Orgánica y Funcional de Enresa la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Gestión de Emplazamientos, desarrolla las tareas relacionadas con la ejecución de los proyectos de desmantelamiento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Enresa ejerce la titularidad de la instalación CN José Cabrera para llevar a cabo el Plan de Desmantelamiento y Clausura (PDC) en cumplimiento de la Orden Ministerial ITC/204/2010, de 1 de febrero. El Dpto de Gestión de Emplazamientos es responsable de las actividades y obras realizadas en los emplazamientos transferidos a Enresa, como es el caso de la CN José Cabrera.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera se generan tipologías de materiales de diferente naturaleza física y radiológica.

Parte de estos materiales, tras verificaciones preceptivas para su gestión final como material convencional deben ser gestionados de acuerdo a la normativa sobre residuos de construcción (RCD). Otras corrientes, tales como tierras procedentes de los procesos de liberación y para la que no se estima su reutilización en la reposición de terrenos, deben ser igualmente gestionados por un gestor autorizado que asegure su retirada y gestión hasta un punto de vertido/reúso final.

Todo este material ha pasado favorablemente los procesos de desclasificación o liberación y, por tanto, puede gestionarse como material convencional.

Por otro lado, el avance de las obras de demolición de edificios y soleras produce la generación de escombros que resultan desclasificables o residuos radiactivos de muy baja actividad. Para optimizar los procesos de gestión de los materiales resulta conveniente emplear sacos big bags para el manejo de estos escombros. De esta forma se podría acondicionar y llevar a cabo las actividades de caracterización y expedición de estos

residuos. Para obtener la granulometría adecuada que permita optimizar el volumen del embalaje y utilizar de forma segura estos embalajes de tipo big bag es necesario triturar los escombros generados.

Enresa no dispone de medios personales ni materiales para llevar a cabo la gestión de los materiales convencionales de acuerdo con la normativa vigente, tal y como consta en el correspondiente informe de insuficiencia de medios, por lo que resulta necesaria su contratación.

3. OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO

3.1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestión de tierras, escombros y hormigones procedentes del proceso de desclasificación para el Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la CN José Cabrera que consiste en efectuar las siguientes actividades:

- Actividades encaminadas a la retirada y gestión de materiales procedentes de actuaciones de restauración y/o liberación de terrenos y de los residuos de construcción procedentes de obras de demolición, adecuación y del repliegue progresivo de la planta.
- Actividades de procesado mecánico de escombros procedentes de la demolición de edificios y soleras, hasta una granulometría apta para la carga en embalajes Big-bags.

Por su objeto este contrato no está sometido a garantía de calidad.

3.2.- División del contrato en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes, ya que ninguna de ellas por separado satisface la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato.

3.3.- Subcontratación

No se limita la subcontratación al no identificarse actividades críticas.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Está previsto ejecutar el contrato parcialmente en la C.N. José Cabrera al ser necesario retirar las tierras y hormigones almacenados en la planta para su traslado a las instalaciones del gestor. Asimismo, el procesado de los escombros se ejecutará in situ.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se propone que la duración del contrato proyectado sea de 24 meses contados a partir del 1 de junio de 2023 o a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **151.855** euros (IVA incluido), por los 24 meses de duración proyectada.

Presupuesto (sin IVA)	125.500
Importe IVA (21%)	26.355
Presupuesto Base de Licitación	151.855

Se propone fijar el precio del contrato en términos de precios unitarios.

Para calcular el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta que el objeto del contrato implica la retirada sucesiva, en función de las necesidades de Enresa, de una serie de materiales que se requiere con carácter periódico, que responden en el mercado a un precio por tonelada por lo que, como hemos señalado, se han fijado precios unitarios.

El número de toneladas es estimado, en base a la previsión de generación de materiales en el marco del proyecto de desmantelamiento. El número final de toneladas a retirar dependerá de las necesidades de la instalación por lo que no hay compromiso de Enresa para entregar una cantidad determinada de cada tipología de material.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta la estimación del número de toneladas y de los costes asociados a la gestión de cada tipología de material a gestionar. Igualmente se han considerado los precios asociados a adjudicaciones de naturaleza análoga como el *Servicio de gestión de tierras y hormigones procedentes del proceso de desclasificación para el PDC de la CN José Cabrera (060-CO-OE-2020-0014)* para determinar un precio de mercado.

De igual modo se establece un precio unitario para el alquiler de una máquina con conductor para la trituración de escombros.

Las cantidades estimadas de toneladas y jornadas, así como el precio unitario máximo de licitación, a efectos de los dispuesto al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), son los siguientes:

TIPOLOGÍA DE MATERIAL	ESTIMACIÓN TONELADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO/Tm (Euros)
Material procedente del desbrozado de vegetación y limpieza de terreno una vez desclasificado:		
- Mezcla capa cobertura (terreno) con raíces, ramas, etc.	100	29
- Material de poda y desbroce	50	34
Terrenos procedentes de la desclasificación o de la liberación de terrenos		
La composición de este material existe variabilidad granulométrica y naturaleza física (su composición aproximada es de 40 % de gravas, 40 % de arenas y 20 % de finos y no ha requerido separación granulométrica).	2.000	10
RCD procedentes de la desclasificación de materiales		
Se trata de cascotes de hormigón, ladrillo, enfoscados, etc. procedentes de pequeñas obras de adecuación, repliegue, modificación o demolición de infraestructuras de zonas radiológicas que han superado favorablemente la desclasificación de materiales.	2.000	15
Hormigón en forma de grandes piezas		
Se trata de losas de hormigón (con marco metálico o no), y dados de hormigón procedente del corte de estructuras y elementos de blindaje. Podrán contener en algunos casos, pequeños elementos metálicos (marcos, tuberías o penetraciones metálicas, adecuación de la propia ferralla, etc.) que han superado favorablemente el proceso de desclasificación de paramentos y pueden gestionarse como convencionales.	500	51

DESCRIPCIÓN	Nº INTERVENCIONES PREVISTAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR INTERVENCIÓN (Euros)	ESTIMACIÓN JORNADAS ALQUILER	PRECIO UNITARIO MÁXIMO JORNADA (Euros)
Actividades de trituración de RCD (incluye máquina y cuchara trituradora)	4	1.000	30	1.380

Conforme a los precios unitarios y al número de toneladas y jornadas estimado, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP es de:

	Estimación toneladas	Precio unitario máximo	Presupuesto máximo DA 33 ^a
Material capa cobertura	100	29	2.900
Material poda y desbroce	50	34	1.700
Terrenos	2.000	10	20.000
RCD	2.000	15	30.000
Hormigón (grandes piezas)	500	51	25.500
COSTE TOTAL			80.100

	Nº Intervenciones previstas	Precio unitario máximo por intervención	Estimación jornadas alquiler	Precio unitario máximo jornada	Importe total por intervenciones	Importe total por jornadas	Presupuesto máximo DA 33 ^a
Actividades de trituración (incluye máquina y cuchara trituradora)	4	1.000	30	1.380	4.000	41.400	45.400

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

	Importe (euros)
Costes Directos (75%)	94.125
Costes Indirectos (25%)	31.375
Gastos generales de la estructura (18%)	22.590
Beneficio Industrial (7%)	8.785

7. PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

EXPLOTACIÓN: JC - SERVICIOS EXPEDICIÓN MATERIALES Y VIGILANCIA RADIOLÓGICA FINAL (502450)

PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES:

	2023	2024	2025
Importe de la licitación por años	41.833,33	62.750,00	20.916,67

8. POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES

Se propone que el contrato sea prorrogable por un plazo máximo de 12 meses.

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **200.800 euros** y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada (125.500 euros), el periodo de prórroga (62.750 euros) y el incremento en el número de toneladas a gestionar y de la cantidad de jornadas de alquiler de maquinaria hasta un máximo del 10% del precio del contrato (12.550 euros), de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.2 de la LCSP.

Importe total pagadero, IVA excluido	125.500
Importe máximo de la posible prórroga, IVA excluido	62.750

Importe incremento número actuaciones (10%)	12.550
Valor estimado	200.800

10. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Al tratarse de un contrato de servicios y dado que su valor estimado es de **200.800** euros, el procedimiento de contratación no estará sujeto a regulación armonizada.

Se propone licitarlo mediante procedimiento abierto porque existen empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan, por lo que la apertura, al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación del suministro.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS

11.1.- Habilitaciones empresariales.

La empresa licitadora deberá estar en posesión de las acreditaciones pertinentes para la realización de los trabajos incluidos en el alcance del presente contrato:

- Acreditación de contar con la autorización para realizar operaciones de tratamiento de residuos. Deberá acreditar el número de identificación medioambiental (código NIMA) para gestión a nivel nacional o autonómico.
- Acreditación de autorización para la recogida y transporte de residuos. Deberá acreditar registro de transportistas a nivel nacional o en su defecto, registro de transportistas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Inscripción en el Registro de empresas acreditadas (REA)

11.2.- Solvencia económica.

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen de negocio deberá ser igual o superior a 70.000 euros.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba

estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11.3.- Solvencia técnica.

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Se acreditará haber realizado servicios por importe superior o igual a 50.000 euros.

Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 90.4 h) de la LCSP, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante una declaración que indique la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrán para la ejecución del contrato.

11.4.- Adscripción de medios.

No aplica.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS

Para llevar a cabo la valoración de las ofertas se propone la utilización de criterios en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos y que la evaluación de las proposiciones se lleve a cabo en una fase.

La valoración del precio mediante fórmula, representará hasta un máximo de 90 puntos y los otros criterios de valoración automática hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos la reducción de los plazos de retirada de materiales y de trituración de escombros tras la solicitud de Enresa.